



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION, CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2021-A-MDQ/LC.

Quellouno, 17 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2021-MDQ/LC, de fecha 27 de agosto del 2021; Informe N° 432-2021-ERPP-PROCOMPITE-GDEMA-MDQ-LC-C, de fecha 08 de noviembre del 2021, del Coordinador de Procompite; Informe N° 1425-2021-MDQ-LC/GDEMA/AFVA, de fecha 11 de noviembre del 2021, del Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Opinión Legal N° 349-2021-MDQ-AJ, de fecha 12 de noviembre del 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución de Alcaldía N° 206-2021-A-MDQ/LC, de fecha 16 de noviembre del 2021, solicitando la Aprobación de las Bases del Proceso Concursable denominado VIII Convocatoria Procompite 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°065-2021-MDQ/LC, de fecha 27 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, aprobó lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, e implementación de la VIII Convocatoria de PROCOMPITE 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B, C, por un monto de s/. 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), que representa el 9% del PIM del año 2021, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.";

Que, mediante Informe N° 432-2021-ERPP-PROCOMPITE-GDEMA-MDQ-LC-C, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Coordinador de PROCOMPITE de la MDQ – MVZ. Edgard Reynaldo Prado Postigo, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Ing. Alex Feliciano Vargas Aucapuma, y a su vez mediante Informe N° 1425-2021-MDQ-LC/GDEMA/AFVA, de fecha 11 de noviembre de 2021, le solicita al Gerente Municipal – Lic. Richar sota Condori, que mediante acto resolutivo se apruebe las "Bases del Proceso Concursable denominado VIII Convocatoria PROCOMPITE 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2021-MDQ/LC, de fecha 27 de agosto de 2021;

Que, mediante Opinión Legal N° 349-2021-MDQ-AJ, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Procedente, la petición efectuada por el Coordinador de PROCOMPITE de la MDQ – MVZ. Edgard Reynaldo Prado Postigo, a través del Informe N° 432-2021-ERPP-PROCOMPITE-GDEMA-MDQ-LC-C, de fecha 08 de noviembre de 2021, que solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba las "BASES DEL PROCESO CONCURSABLE DENOMINADO VIII CONVOCATORIA PROCOMPITE 2021-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", para el cofinanciamiento de planes de negocio de la Categoría A, B, C, en el marco de la Ley N° 29337 – "Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2021-A-MDQ/LC, de fecha 16 de noviembre del 2021, se aprueba Conformar el "Comité Evaluador de los Planes de Negocio para el Proceso Concursable denominado VIII Convocatoria PROCOMPITE 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el mismo que está integrado por: 1) Alex Feliciano Vargas Aucapuma-Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, como Presidente. 2) Seleni Yupanqui Moscoso - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, como Secretaria Técnica, 3) Edgard Reynaldo Prado Postigo - Coordinador de PROCOMPITE – MDQ, como Primer Miembro y 4) David Díaz Alvaríño – Representante de los Agricultores del Distrito de Quellouno, como Segundo Miembro;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";



Que, la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", en el Artículo VI del Título Preliminar establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", derogándose la Ley N° 27993 – "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de la iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337 – "Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;



Que, la Ley N° 29337 – "Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, que puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de los agentes económicos organizados exclusivamente, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, el Artículo 2° de la precitada Ley, dispone que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley; su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas, precisando que: i) no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; y, ii) la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



Que, el Artículo 4 de la misma Ley, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, establece que los gobiernos regionales y locales podrán destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 – "Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", publicado en el diario Oficial "El Peruano". el 21 de enero de 2021, que prescribe lo siguiente:

Artículo 16.- Duración La Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE Autorizada.

Artículo 18.- Elaboración y aprobación de las Bases del Concurso. Numeral 18.1 Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación. Numeral 18.2 La GDE registra en el aplicativo SIPROCOMPITE las Bases aprobadas del Concurso en un plazo no mayor de dos días hábiles, teniendo en cuenta que la fecha del registro del concurso en el aplicativo, no puede ser posterior a la fecha de la convocatoria consignada en las Bases; caso contrario, el aplicativo no permitirá registrar el concurso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE, de fecha 17 de abril de 2021, se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE – "Directiva General para la gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", con el objetivo de establecer procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que prescribe lo siguiente: Numeral 6.4.2. Gestión y desarrollo de la Fase de Implementación La Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco (5) meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE Autorizada;

Que, revisada la propuesta de las "Bases del Proceso Concursable denominado VIII Convocatoria PROCOMPITE 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2021-MDQ/LC, de fecha 27 de agosto de 2021, se aprecia que el objeto de la VIII Convocatoria es cofinanciar planes de negocio, en las cuatro cuencas del Distrito de Quellouno, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, accesorios para sistemas de riego tecnificado, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO; deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

| N° | SECTOR/ SUB SECTOR | CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD | PRODUCTO/SERVICIO | DESCRIPCIÓN |
|----|--------------------------|------------------------------------|---|---|
| 01 | AGRÍCOLA | CAFÉ | CAFÉ PERGAMINO | INCREMENTAR EL RENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE 15 A 20qq/ha |
| | | CACAO | GRANO SECO DE CACAO | INCREMENTAR EL RENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE 12 A 20qq/ha |
| | | CÍTRICOS | FRUTA FRESCA | INCREMENTAR EL RENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE 18 A 30T/ha |
| 02 | PECUARIO | APÍCOLA | MIEL, PROPOLEO, POLEN Y CERA | INCREMENTAR LA COSECHA POR AÑO DE 1 A 2 COSECHA/AÑO |
| | | PORCINOS | CARNE DE CERDO, RECRÍA DE REPRODUCTORES | MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE CERDO CON MEJORA DE TRANSFERENCIA GENÉTICA |
| | | VACUNOS | CARNE DE VACUNOS, RECRÍA DE REPRODUCTORES | MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO CON MEJORA DE TRANSFERENCIA GENÉTICA |
| 03 | TURISMO | GASTRONOMÍA | MEJOR ATENCIÓN AL CLIENTE | MEJORAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LAS QUINTAS CAMPESTRES |

Que, estando a las normas precitadas, se aprecia que lo solicitado por el Coordinador de PROCOMPITE de la MDQ - MVZ. Edgard Reynaldo Prado Postigo, a través del Informe N° 432-2021-ERPP-ROCOMPITE-GDEMA-MDQ-LC-C, de fecha 08 de noviembre de 2021, que solicita la aprobación de las "BASES DEL PROCESO CONCURSABLE DENOMINADO VIII CONVOCATORIA PROCOMPITE 2021-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2021-MDQ/LC, de fecha 27 de agosto de 2021; resulta legalmente procedente, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las "Bases del Proceso Concursable denominado VIII Convocatoria PROCOMPITE 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes del "Comité Evaluador de los Planes de Negocio para el Proceso Concursable denominado VIII Convocatoria PROCOMPITE 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", designado mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2021-A-MDQ/LC, el cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE y su Reglamento vigente, así como adopten las acciones necesarias para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y al Coordinador de PROCOMPITE, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, registrar en el aplicativo SIPROCOMPITE las Bases aprobadas del Concurso, en un plazo no mayor de dos días hábiles, tal y conforme lo regula el numeral 18.2 del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 – "Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación a los integrantes del "Comité Evaluador de los Planes de Negocio para el Proceso Concursable denominado VIII Convocatoria PROCOMPITE 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", para su cumplimiento y acciones competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Guri Leon
ALCALDE
DNI: 23984679